



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
N° 52 - 2016-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 25 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 243-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitido por la Unidad Gerencial de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011 de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012 de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012 de fecha 15 de agosto de 2012 y Decreto Supremo N° 003-2015-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 y se designa al Coordinador Ejecutivo como responsable de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 046-2016-MTPE/3//24.3/CE de fecha 11 de agosto de 2016, se resolvió aprobar la Contratación Directa del Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el perfil ocupacional de Panadería en la Región Ancash hasta por el monto de S/ 60, 000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles);

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el inciso a) del artículo 8° de la Ley, contempla que el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el párrafo tercero del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, mediante documento de visto, la Unidad Gerencial de Administración ha formulado las bases de la contratación para el Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el perfil ocupacional de Panadería en la Región Ancash, según término de referencia; por tal motivo corresponde emitir el acto administrativo para la aprobación de la misma;



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 008-2016-TR que modifica el Decreto Supremo N° 016-2011-TR que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", ahora denominado "Impulsa Perú", en concordancia con el inciso h) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 202-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las bases del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 02-2016-PNPOL, para la contratación del "Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Panadería - Región Ancash".

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Gerencial de Administración para el trámite correspondiente.

Regístrese y Comuníquese

NELSON ALBERTO TEJEDA GUADALUPE
COORDINADOR EJECUTIVO
Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales
IMPULSA PERÚ



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
N° 52 - 2016-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 25 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 243-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitido por la Unidad Gerencial de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011 de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012 de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012 de fecha 15 de agosto de 2012 y Decreto Supremo N° 003-2015-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 y se designa al Coordinador Ejecutivo como responsable de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 046-2016-MTPE/3//24.3/CE de fecha 11 de agosto de 2016, se resolvió aprobar la Contratación Directa del Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el perfil ocupacional de Panadería en la Región Ancash hasta por el monto de S/ 60, 000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles);

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el inciso a) del artículo 8° de la Ley, contempla que el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el párrafo tercero del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, mediante documento de visto, la Unidad Gerencial de Administración ha formulado las bases de la contratación para el Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el perfil ocupacional de Panadería en la Región Ancash, según término de referencia; por tal motivo corresponde emitir el acto administrativo para la aprobación de la misma;





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 008-2016-TR que modifica el Decreto Supremo N° 016-2011-TR que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", ahora denominado "Impulsa Perú", en concordancia con el inciso h) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 202-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las bases del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 01-2016-PNPOL, para la contratación del "Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Panadería - Región Ancash".

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Gerencial de Administración para el trámite correspondiente.

Regístrese y Comuníquese


NELSON ALBERTO UCEDA GUADALUPE
COORDINADOR EJECUTIVO
Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales
IMPULSA PERÚ



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**INFORME N° 243-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA**

A : NELSON TEJEDA GUADALUPE
Coordinador Ejecutivo

DE : DORA VERONICA GRANDE ARROYO
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

ASUNTO : ~~Solicito aprobación de bases para la Contratación Directa N° 01-2016-~~
PNPL del Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias
Laborales en el perfil ocupacional de Panadería en la Región Ancash

REFERENCIA : Memorando N° 254-2016-MTPE/3/24.3/CE

FECHA : Jesús María, 24 AGO. 2016

Es grato dirigirme a usted en atención al asunto y documento de la referencia para informar lo siguiente:

- 1.- Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 046-2016-MTPE/3/24.3/CE, la Coordinación Ejecutiva resolvió aprobar la Contratación Directa del servicio de evaluación y certificación de competencias laborales en el perfil ocupacional de Panadería en la Región Ancash hasta por el monto de S/ 60, 000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles).
- 2.- En la precitada resolución, autoriza a la Unidad Gerencial de Administración para que proceda a la contratación directa e inmediata del requerimiento.
- 3.- En mérito a lo dispuesto por su despacho se adjunta al presente la Bases materia de la Contratación Directa N° 01-2016-PNPL para su respectiva aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna".
- 4.- En este contexto, corresponde que su despacho emita el acto administrativo de aprobación de bases.

Es todo cuanto informo.

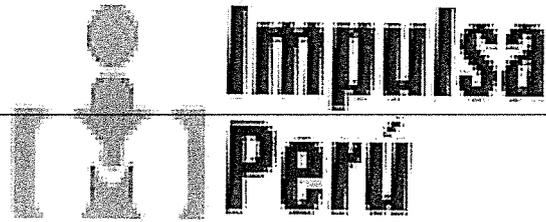
Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente.

DORA V. GRANDE ARROYO

Gerente de la Unidad
Gerencial de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERÚ





Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

CONTRATACION DIRECTA
Nº 01-2016-PNPOL

BASES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL
PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA - REGION
ANCASH**



BASES

1. **Entidad:** Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú
2. **Unidad Ejecutora:** 1633 - Programa Impulsa Perú
3. **Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA - REGION ANCASH
4. **Fuente de Financiamiento:** Donaciones y Transferencias
5. **Plan Anual de Contrataciones:** N° 04
6. **Valor Referencial** : S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)

Ítem	Descripción	Valor Referencial
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA - REGION ANCASH	S/ 60,000.00 <i>(Sesenta Mil con 00/100 Soles)</i>

7. **Sistema y Modalidad:** Suma Alzada.
8. **Plazo de ejecución:** Será de cincuenta y cuatro (54) días, contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo según términos de referencia que forma parte del expediente de contratación.
9. **Invitación:** 26 de Agosto de 2016.
10. **Contenido de Propuestas:** La propuesta presentada se entregará conteniendo una propuesta técnica y una propuesta económica, **original**, conforme a continuación se detalla:

I. **La Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:**

- Declaración Jurada según modelo del **Anexo N° 01** de las Bases Administrativas.
- Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, contenidos en el **Anexo N° 05**, según formato incluido en el **Anexo N° 02**.



II. La Propuesta Económica deberá contener lo siguiente:

- Monto ofertado, expresado en moneda nacional, el cual debe incluir los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas o cualquier otro concepto que pueda incidir sobre la prestación objeto de la contratación.
- Deberá realizarse conforme al modelo del **Anexo N° 03** de la presente Bases.

11. Presentación de Propuesta: La propuesta se presentará en dos sobres cerrados, un (1) sobre contendrá la propuesta técnica y el otro sobre contendrá la propuesta económica, debiendo señalarse en los mencionados sobres el nombre y RUC del postor, el número del procedimiento de selección, objeto de la contratación directa:

Serán presentados en Mesa de Partes del Programa Impulsa Perú: Sitio en Av. General Felipe Santiago Salaverry N° 655 - Jesús María, 6° PISO, en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas Teléfonos: 3301802 - Anexo 244 y/o mediante correo electrónico a la siguiente dirección iramirezrobles7@gmail.com o clarande@trabajo.gob.pe conforme a lo señalado en el artículo 87° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las propuestas técnica y económica se presentarán el día **26 de Agosto de 2016, hasta las 16:00 horas.**

12. Apertura de Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro: 26 de Agosto de 2016, a partir de las 09:00 horas.

En esta etapa se revisará que el postor haya cumplido con remitir toda la documentación correspondiente a la Propuesta Técnica y a la Propuesta Económica.

13. Contrato

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato o notificar la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

La citada documentación deberá ser presentado en Mesa de Partes del Programa Impulsa Perú en Av. General Felipe Santiago Salaverry N° 655 - Jesús María, 6° PISO, en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas Teléfonos: 3301802 - Anexo 244.

Se suscribirá el Contrato previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado.



- b) Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del contrato o una declaración jurada solicitando el descuento del 10% del monto
- c) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Copia de DNI del Representante Legal;
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses de otorgado la buena pro;
- f) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- g) Copia de la ficha de RUC de la empresa;
- h) Carta señalando Código de Cuenta Interbancario (CCI) y autorizando el abono en la misma, de corresponder;
- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Correo Electrónico para notificar las acciones derivadas del presente procedimiento de selección.

14. Plazo para el Pago

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato

15. Forma de Pago

De acuerdo con el artículo 149° del Reglamento y lo establecido en los Términos de Referencia, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por parte de la Unidad de Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, previo Informe Técnico favorable del Jefe de Proyecto de la Región Ancash y del Área de Certificaciones de Competencias Laborales de la Unidad de Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales
- El Primer pago por el 30% a la entrega y conformidad del producto 01.
- El segundo pago por el 70% a la entrega y conformidad de los productos 02, 03 y 04.
- Lugar de presentación de los productos: Oficina del Proyecto "Certificación de Competencias Laborales en la Región de Ancash".



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2016-PNPOL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS
LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA - REGION ANCASH

Nombre del Postor: _____

N° de RUC: _____

Representante Legal: _____

DNI: _____

En concordancia con el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declaro bajo juramento:

- a) Que mi representada No tiene impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado;
- b) Que mi representada conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección;
- c) Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;
- d) Que me comprometo a mantener mi oferta durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;
- e) Que conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.
- g) Que mi representada cumple con el Anexo N° 05 de las bases (Términos de Referencia) de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2016-PNPOL**

h) Que el plazo de ejecución del servicio será de acuerdo a los Términos de Referencia. Que autorizo el envío de todo tipo de comunicación derivada del presente procedimiento de selección al siguiente correo electrónico: lamirezobles7@gmail.com y dgrande@trabajo.anch.pe

Lima, ____ de _____ 2016.

Postor: _____

Firma: _____

Nombre del Representante Legal: _____



Nº DNI: _____

ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS

DE REFERENCIA DEL SERVICIO CONVOCADO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01-2016-PNPOL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS
LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA - REGION ANCASH

Señores

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES LABORALES IMPULSA PERU

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI Nº, RUC Nº en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del procedimiento de selección proporcionados por la Entidad (Nombre de la Entidad) y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA - REGION ANCASH** de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en las Bases.

Lima,



Firma, Nombres y Apellidos del postor/

Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2016-PNPOL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA - REGION ANCASH

Señores

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES LABORALES IMPULSA PERU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el valor referencial del presente procedimiento de contratación y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

Ítem	Descripción	Monto Ofertado
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA - REGION ANCASH	S/. (.....)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Nuestra oferta es válida hasta la suscripción del contrato.

Respectuosamente,



Firma,, de 2016.

Postor: _____

Firma: _____

Nombre del Representante Legal: _____

N° DNI: _____

ANEXO N° 04

PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2016-PNPOL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS
LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA - REGION ANCASH

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA – REGION ANCASH**, que celebra de una parte **EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES LABORALES IMPULSA PERU**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20600726979, con domicilio Av. General Felipe Santiago Salaverry N° 655 - Jesús María, 6° PISO, en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas provincia y departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], la Sub Unidad de Logística adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa N° 01-2016-PNPOL para el **SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA – REGION ANCASH** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA – REGION ANCASH**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en dos armadas, conforme los términos de referencia.

- El Primer pago por el 30% a la entrega y conformidad del producto 01.
- El segundo pago por el 70% a la entrega y conformidad de los productos 02, 03 y 04

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 54 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo a los tres (03) días calendarios de la firma del contrato, conforme a los términos de referencia que forman parte de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias³: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

IMPORTANTE:

- ² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
- ³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



- De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO⁴

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁵ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

⁵ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás



obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo [INDICAR INSTITUCIONAL O AD HOC]⁶.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.*

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

⁶ La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato.





“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXO N° 05
TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2016-PNPOL

SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL
PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERIA – REGION ANCASH.



Términos de Referencia
Contratación de Centro de Certificación para el Servicio de Evaluación y Certificación de
Competencias Laborales del Perfil Ocupacional de
Panadería – Región Ancash

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú - Unidad Ejecutora
003 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-MTPE.

II. ANTECEDENTES

El Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú, es un Programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-MTPE, que entre sus líneas de acción tiene la Certificación de Competencias Laborales, que tiene por objeto validar los conocimientos adquiridos mediante la experiencia por los trabajadores con el fin de mejorar su empleabilidad.

Para ampliar la cobertura del servicio de certificación de competencias laborales, Impulsa Perú ha propuesto al Fondo Nacional de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral-FONCOEMPLEO, la ejecución de proyectos en la Línea de Certificación de Competencias Laborales del 14° concurso de proyectos convocado por dicha entidad; obteniendo como resultado la aprobación del cofinanciamiento en 08 proyectos en las regiones de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Cusco, Ica, Tarma, San Martín y Puno.

Para el cofinanciamiento de los proyectos, el Programa Impulsa Perú se ha suscrito con FONCOEMPLEO sendos convenios de donación con cargo, para cuya ejecución, Impulsa Perú, como institución proponente del proyecto, debe contar con la participación de Centros de Certificación debidamente acreditados por el MTPE para la evaluación de competencias en los perfiles ocupacionales que el proyecto comprende.

III. FINALIDAD PÚBLICA

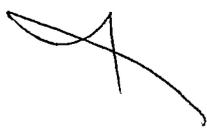
Reconocer formal y socialmente los conocimientos, habilidades y actitudes que una persona posee para desarrollar un trabajo eficiente y de calidad, para su desarrollo en el mercado de trabajo a través del servicio de certificación de competencias laborales regido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

IV. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la contratación de un proveedor (Centro de Certificación de Competencias) debidamente acreditado por la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral del MTPE, para la evaluación de competencias laborales en el perfil ocupacional de Panadería.

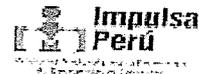
V. ACTIVIDADES GENERALES DEL SERVICIO

- e)
1. Elaboración y entrega de un Plan de Trabajo dentro de los 03 días hábiles posteriores a la firma del contrato, conteniendo:
 2. Cronograma del desarrollo de actividades, especificando cada una de las etapas, y la relación del personal que formará parte del equipo ejecutor del Centro de Certificación.
 3. Listado de evaluadores con sus respectivas constancias de acreditación otorgadas por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral.
 4. Propuesta de personal de campo conteniendo:





PERU Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



- Como mínimo contar con un (1) Facilitador con experiencia en dicha función.
 - Un Coordinador de proyecto con experiencia mínima no menor de 01 año en dicha función, quien será el responsable de programar las evaluaciones y del ingreso de los puntajes obtenidos por los evaluados en el Sistema Informático de Registro del Programa Impulsa Perú - SISREG, así como los Planes de Empleabilidad y Resorte General del Proceso, en los plazos establecidos por el Programa Impulsa Perú.
- Para el caso de ambos perfiles (Facilitadores y Coordinador), se deberá formar un cuenta a profesionales que radiquen en la región durante la intervención.
4. Cd conteniendo diseño de material promocional específico, para su aprobación por el Área de Comunicaciones del Programa Impulsa Perú. Deberá contener como mínimo el diseño de: Banner, Brachuro, Trípticos, Volantes y Afiches.
- NOTA: Se deberán incluir en todos los diseños documentos y/o formatos los logos de FONDOEMPLEO, proveedor (Centro de Certificación de Competencias) e Impulsa Perú.
- a) Realizar la focalización, convocatoria, inscripción y pre-registro de los beneficiarios del servicio de Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía N° 003-2012-MTPPE/MP sobre Procedimientos de Promoción, Acreditación y Registro de Participantes del Programa Impulsa Perú y de acuerdo al Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades elaborado por el Centro de Certificación y aprobado por el Programa Impulsa Perú e "Instructivo para la revisión del expediente de beneficiario servicio de certificación laboral".
 - b) Programar y ejecutar la supervisión previa de los centros de trabajo donde se realizará la evaluación en situación real del servicio de certificación de competencias laborales, asumiendo la responsabilidad de la adecuada selección de los establecimientos.
 - c) Informar al Programa Impulsa Perú sobre los resultados obtenidos en las visitas a los centros de trabajo.
 - d) Ingresar en Sistema Informático del Programa Impulsa Perú - SISREG la programación de las evaluaciones a realizar, de acuerdo al Manual y directivas que para tal fin el Programa Impulsa Perú tiene establecidos.
 - e) Informar obligatoriamente dentro de las 48 horas posteriores de la fecha de evaluación sobre los participantes programados que accedieron o no al proceso en la fecha fijada, a efectos de ser reemplazados por otros participantes registrados.
 - f) Asumir la responsabilidad del usuario y clave de acceso al Sistema Informático del Programa Impulsa Perú - SISREG, cedido por el Programa al coordinador del proyecto, designado por el Centro de Certificación, para el ingreso de la información. El Centro de Certificación deberá asegurar la programación de evaluaciones dentro de los plazos establecidos, asimismo, deberá asegurar el registro de las calificaciones obtenidas en las pruebas escritas, pruebas de desempeño así como el registro del Plan de Empleabilidad del beneficiario, dentro de los 5 días calendario posteriores a la ejecución de la evaluación.
 - g) Distribuir dentro de los 20 días calendario posteriores a la aprobación del Plan de Trabajo el material publicitario aprobado, el mismo que será entregado a los beneficiarios durante los procesos de focalización y de orientación.
 - h) Proporcionar materiales para el servicio de certificación de competencias laborales. Mapa Funcional de los perfiles ocupacionales, brochure, afiche, volante, tríptico, ayuda visual donde se describa las unidades de competencia del perfil ocupacional así como equipo básico de protección personal, cuando el perfil ocupacional lo requiera.
 - i) Orientar a los posibles beneficiarios en el proceso de evaluación de competencias laborales, la obtención de los resultados y beneficios de la certificación, bajo la responsabilidad directa del evaluador asignado para tal fin.
 - j) La asignación de las unidades de competencia donde se evaluarán los beneficiarios, siendo de responsabilidad exclusiva de los evaluadores del Centro de Certificación decididamente acreditados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y asignados para tal fin, la misma que deberá ser realizada antes del proceso de evaluación.
 - k) Entregar a cada uno de los beneficiarios, material de escritorio para la aplicación de la prueba de conocimiento, como mínimo lápiz o lapiceros.
 - l) Realizar la evaluación de competencias laborales en los centros de trabajo y/o en situación simulada, conforme al Protocolo aprobado con R.M. N° 161-2010-TR y a sus anexos con complementarias dictadas por el órgano correspondiente del MTPPE incluyendo al Programa Impulsa Perú.



- r) Realizar el reporte de evaluaciones de competencias laborales como máximo dentro de las 48 horas de producida la evaluación al beneficiario en el Sistema Informático del Programa Impulsa Perú - SISREG.
- s) El evaluador deberá orientar a los beneficiarios respecto de sus fortalezas, debilidades y recomendaciones que se encuentran en el Plan de Empleabilidad.
- p) Entregar el Plan de Empleabilidad en original a todos los beneficiarios evaluados en el perfil ocupacional, inmediatamente después de culminado el proceso de evaluación. Así como una copia del mismo al representante del Programa Impulsa Perú.
- q) Entregar el Certificado de Competencia Laboral a los beneficiarios que aprobaron la evaluación del perfil ocupacional en el que ha sido evaluado, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario de culminado el proceso de evaluación. Así como una copia firmada por el beneficiario al representante del Programa Impulsa Perú.
- r) Garantizar la custodia de los documentos de sustento de la evaluación de competencias laborales.
- s) Realizar la / las ceremonia (as) de entrega de Certificados de Competencia Laboral previa coordinación con el Programa Impulsa Perú.
- t) Realizar reportes parciales de las actividades del servicio al Programa Impulsa Perú, cuando sea requerido. (Anexo 1)
- u) Entregar al Programa Impulsa Perú copia del Recurso General del Proceso, una vez culminado el proceso de evaluación.
- v) Dar las facilidades para la revisión del expediente del beneficiario, que comprende las pruebas de conocimiento, pruebas de desempeño, Plan de Empleabilidad y otros anexos, que será realizada por el equipo técnico del proyecto, en las instalaciones que el Centro de Certificación designe dentro de la región de intervención, para tal fin. Dicha revisión será programada en función del avance de actividades y en coordinación con el equipo técnico del proyecto.
- w) Elaboración de 2 Planes de Capacitación, en función a los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.
- x) Remitir al Programa Impulsa Perú el Informe Final (cuya estructura se adjunta en Anexo 2) del servicio de evaluación y certificación de competencias laborales por el total de beneficiarios evaluados según la unidad de competencia evaluada, que incluye un CD con el informe y el anexo fotográfico de las etapas del proceso de evaluación, dentro del periodo de vigencia del contrato.
- y) Remitir al Programa Impulsa Perú el Plan de Mejora del servicio de evaluación y certificación de competencias laborales.
- z) Prestar Única y exclusivamente el servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales como entidad acreditada quedando prohibida su tercerización.

VI. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

LUGARES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y NÚMERO DE BENEFICIARIOS

El proveedor (Centro de Certificación de Competencias) deberá contar con la capacidad operativa para atender la cantidad de 100 beneficiarios en la región Ancash, de acuerdo a la siguiente distribución:

ITEM	Región	Provincias	NUMERO DE BENEFICIARIOS(AS) EVALUADO(AS)
			Panadería
1	Ancash	Santa y Huayaz	100

PERFIL OCUPACIONAL A EVALUAR Y CERTIFICAR

Perfil ocupacional de Panadería



A continuación se precisan las unidades de competencia (UC) en las que se podrá realizar evaluaciones según el perfil ocupacional:

Panadería

- UC1** Preparar las condiciones de trabajo del área de panadería, según las buenas prácticas de manipulación de alimentos y la normatividad vigente.
- UC2** Elaborar la masa para la fabricación del producto, según las buenas prácticas de manipulación de alimentos y la normatividad vigente.
- UC3** Realizar el hornado de piezas de pan, de acuerdo a la orden de producción y la ficha técnica del producto, según las buenas prácticas de manipulación de alimentos y la normatividad vigente.
- UC4** Desarrollar el plan de producción de acuerdo a la programación semanal y pedidos extras, realizar el cierre del área de producción, según las buenas prácticas de manipulación de alimentos y la normatividad vigente.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Programa Impulsa Perú, que participarán en el proyecto del objeto del servicio, serán las personas debidamente registradas en el sistema informático del Programa Impulsa Perú, que requieran certificar sus competencias laborales, cumplan con los requisitos establecidos, y participen de las pruebas que componen la evaluación de competencias en su respectiva unidad de competencia del perfil ocupacional correspondiente.

No se considera beneficiario a las personas que haciendo solicitud su participación, y siendo registradas, no se presenten a la evaluación de competencias.

PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL CENTRO DE CERTIFICACIÓN

- **Protocolo de evaluación de competencias laborales**

Para la implementación del servicio de certificación de competencias laborales, el proveedor (Centro de Certificación de Competencias) procederá conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Impulsa Perú, el Protocolo Marco para el Proceso de Certificación de Competencias, la Guía N° 002-2012-MTPEVP sobre Procedimientos de Promoción, Acreditación y Registro de Participantes del Programa Impulsa Perú (Anexo N° 00) así como las normas específicas del perfil ocupacional a evaluar. En caso de que el MTPE acuerde modificaciones en los protocolos marco y del proceso de evaluación, así como en las normas del perfil ocupacional, el centro de certificación deberá implementar dichas modificaciones a partir de su vigencia.

Asimismo, deberá coordinar toda actividad relacionada al presente contrato con el personal designado por el Programa Impulsa Perú, como parte del equipo técnico y responsable de la ejecución del proyecto: "Certificación de Competencias Laborales en la Región Arequipa".

El proveedor (Centro de Certificación de Competencias), declara que acepta estas condiciones:

- **Modalidades de evaluación de competencias laborales**

El proceso de evaluación de competencias laborales se podrá realizar en dos modalidades:

Modalidad 1: Situación simulada

En esta modalidad se utiliza las instalaciones en las que el proveedor (Centro de Certificación de Competencias) ha sido autorizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, dado que cumple con el equipamiento mínimo según la unidad de competencia laboral en la que se evaluará al beneficiario del Programa Impulsa Perú.



Modalidad 2: En el lugar o centro de trabajo

En esta modalidad, Centro de Certificación identifica empresas en las que sus trabajadores desean ser evaluados; para ello, el proveedor supervisa las instalaciones a fin de que estas incorporen todos los procesos que se evalúan en la unidad de competencia que sus trabajadores serán evaluados. De esa manera, se determina la factibilidad de realizarse o no la evaluación en la empresa. Solo si se determina la factibilidad se procederá a solicitar la carta de la empresa señalando que autoriza el proceso de evaluación en sus instalaciones y asimismo, el Centro de Certificación tiene la facultad de solicitar los documentos que acreditan ser trabajadores de la empresa.

• **Fases del proceso de evaluación/certificación de competencias laborales**

El Centro de Certificación deberá realizar las siguientes acciones en el marco del servicio de certificación de competencias laborales:

1. Convocatoria

1.1. La convocatoria ofrecerá el servicio a trabajadores dependientes o independientes residentes en la región. Siendo de exclusiva responsabilidad del Centro de Certificación, para lo cual deberá distribuir material promocional y de difusión del servicio, previamente validado y autorizado por el Programa Impulsa Perú.

2. Focalización y sensibilización

2.1. Se deberá tener en cuenta los requisitos del Programa Impulsa Perú y los requisitos del servicio de certificación de competencias laborales para el perfil ocupacional de Panadería.
2.2. La focalización considerará como mínimo un 10% adicional a la meta de evaluación.

3. Inscripción y orientación general

3.1. En la orientación se debe destacar los beneficios de la certificación de competencias laborales; entregar el documento y explicar el perfil ocupacional. Explicar en qué consiste y cómo se llevará a cabo el proceso de evaluación de competencias laborales.
3.2. Orientar en las unidades del perfil ocupacional para una correcta determinación de su experiencia laboral y la(s) unidad (es) en las que se evaluará.
3.3. Recibir información documentaria solicitada por el Programa Impulsa Perú y aquella que corresponde al Centro de Certificación según el Protocolo Marco de Certificación de Competencias Laborales.

4. Registro de datos

4.1. Cabe indicar que el registro de datos es responsabilidad del Programa Impulsa Perú. Quien previamente recibirá por parte del Centro de Certificación los expedientes de los beneficiarios para su revisión y validación. En caso hubieran observaciones serán devueltos al Centro de Certificación para su subsanación.
4.2. El Centro de Certificación tiene la responsabilidad de subsanar en un plazo no mayor de siete (07) días útiles los expedientes observados y/o por subsanar información documentaria.

5. Cronograma de Evaluaciones

5.1. El Centro de Certificación es el responsable de la programación de las evaluaciones de los beneficiarios en el Sistema Informático del Programa Impulsa Perú - SISREG considerando los plazos establecidos por el Programa Impulsa Perú, los mismos que deberán estar previamente registrados.

6. Orientación previa a la evaluación

6.1. Es el momento clave del proceso de certificación y tiene por objeto identificar/ asignar la unidad de competencia en la que el participante será evaluado. Asimismo, orientará al interesado sobre la modalidad de evaluación, las pruebas, los tiempos, el Plan de Empleabilidad y fechas de evaluación. Esta fase del proceso es de exclusiva responsabilidad del evaluador.

20



PERU Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



7. Evaluación de pruebas de conocimiento y desempeño
 - 7.1. Consiste en obtener evidencias sobre el manejo de información, conocimientos aplicados mediante la prueba de conocimientos y el desempeño del evaluado a través de una guía de observación.
 - 7.2. Las pruebas son aplicadas por el evaluador correspondiente a cada unidad de competencia del perfil ocupacional.
 - 7.3. Los puntajes obtenidos por los participantes en el proceso de evaluación deberán ser incorporados en el Sistema Informático del Servicio de Certificación de Competencias del Programa Impulsa Perú – SISREG como máximo 5 días después de culminado el proceso de evaluación. Actividad de exclusiva responsabilidad del Centro de Certificación.

8. Elaboración de Planes de Empleabilidad y orientación del resultado
 - 8.1. En este momento, el evaluador presenta un resumen de la evaluación explicando al beneficiario sobre sus fortalezas, debilidades y recomendaciones de acuerdo al formato establecido por la entidad competente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - 8.2. Un ejemplo: – un original – del Plan de Empleabilidad deberá ser entregado al evaluado por parte del evaluador, inmediatamente después de culminado el proceso de evaluación.
 - 8.3. El Plan de Empleabilidad deberá ser registrado en el Sistema Informático del Servicio de Certificación de Competencias del Programa Impulsa Perú – SISREG, como máximo tres (3) días calendario después de culminado el proceso de evaluación.

9. Entrega de certificados a los beneficiarios
 - 9.1. La elaboración y entrega de certificados de competencia laboral será de exclusiva responsabilidad del Centro de Certificación, debiendo ser entregado como máximo 15 días calendario luego de culminado el proceso de evaluación.

10. Elaboración y entrega de Plan de Capacitación
 - 10.1. El centro de certificación deberá elaborar 2 Planes de Capacitación, en función a los resultados obtenidos por los beneficiarios durante el proceso de certificación, los mismos que serán realizados en función al Anexo N° 3, y en concordancia los Planes de Empleabilidad emitidos. La selección de las empresas / asociación o institución beneficiaria, se realizará en coordinación con el equipo técnico del proyecto.

11. Entrega de Informes al Programa Impulsa Perú para la liquidación
 - 11.1. Estos son: de Plan de Trabajo, Informe Final así como perfiles, Plan de Mejora a los Instrumentos en el cumplimiento del servicio y Planes de Capacitación.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Actividades	MES 1				MES 2				MES 3	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Presentación del Plan de Trabajo										
Aprobación del Plan de Trabajo										
Presentación del Directorio del equipo técnico al Programa										
Programación de la capacitación a personal del Centro de Certificación en el Sistema Informático del Programa										
Acciones de difusión, sensibilización, información y convocatorias a potenciales beneficiarios										
Visita a empresas y organizaciones de trabajadores en el perfil ocupacional a evaluar										



Producto 2: Dos (02) ejemplares en físico del Informe Final del Servicio de Certificación de Competencias Laborales, correspondiente al 100% del total de las evaluaciones. Presentar (02) anexo fotográfico en CD de cada una de las fases del proceso de focalización, inscripción, evaluación del servicio.

Plazo de entrega, hasta en un máximo de 54 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.

Producto 3: Dos (02) ejemplares en físico del Informe de Propuesta de Mejora de los Instrumentos de Evaluación de las Unidades de Competencia en las que el Centro de Certificación realizó evaluaciones a los beneficiarios del Programa Impulsa Perú.
Plazo de entrega, hasta en un máximo de 54 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.

Producto 4: Dos (02) Planes de Capacitación, cada uno en dos (2) ejemplares y la constancia de su entrega a las empresas seleccionadas. Se prevé que este documento sea entregado a dos (2) establecimientos, mediante el responsable de Recursos Humanos o quien delegue la empresa, después de culminado el proceso de evaluación, en una reunión donde se explicará al empleador el instrumento para mejorar las capacidades y habilidades de sus trabajadores en la evaluación de sus competencias.

Plazo de entrega hasta en un máximo los 54 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.

En caso de encontrar observaciones de los Productos 1, 2, 3 y 4 el proveedor tendrá dos (2) días calendario para cada producto a fin de subsanar dichas observaciones según el párrafo 4to del art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Programa aprobara los productos en un plazo máximo de un (1) día calendario según el párrafo 3ro del art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple a cabalidad con la subsanación, la entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicarse las penalidades respectivas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS: Oficina del Proyecto: "Certificación de Competencias Laborales en la Región de Ancash"

X. SUPERVISIÓN Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo estará bajo la responsabilidad del Jefe de Proyecto en la Región Ancash del Programa Impulsa Perú en el marco del Proyecto FONDOEMPLERO y el Área de Certificación de Competencias Laborales de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales-UGOC de Impulsa Perú.

El proveedor (Centro de Certificación de Competencias) brindará facilidades al equipo técnico del proyecto y la UGOC de Impulsa Perú para la supervisión previa y en el desarrollo del servicio. Las visitas podrán desarrollarse en forma inopinada en las sedes que el Centro de Certificación brinda el servicio. El equipo técnico del proyecto podrá realizar las siguientes acciones de seguimiento y monitoreo:

- Evaluar las inscripciones y registrar a los beneficiarios en el Sistema Informático del servicio de certificación de competencias laborales.
- Realizar la supervisión previa de las instalaciones donde se realizará la evaluación en situación simulada de las Unidades de Competencia de un perfil ocupacional a evaluar.
- Acompañar al Centro de Certificación en la supervisión previa de los centros de trabajo donde se realizará la evaluación real de las unidades de competencias del perfil ocupacional a evaluar.
- Capacitar a los evaluadores del Centro de Certificación en el módulo de Certificación de Competencias Laborales del sistema informático del Programa Impulsa Perú.
- Monitorear la información ingresada por el Centro de Certificación en el módulo de Certificación de competencias laborales del sistema informático del Programa Impulsa Perú.





XI. FORMA DE PAGO

El Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú, Unidad Ejecutora 006 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-MTPE pagará al proveedor en dos arrendas, las cuales se efectuarán previa conformidad por parte de la Unidad Gerencial de Capacitación Laboral y Certificación de Competencias Laborales (UGCC), de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El primer pago por el 30% a la entrega y conformidad del Producto N° 01.
- b) El segundo pago por el 70% a la entrega y conformidad de los Productos N° 2, 3 y 4.

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Gerencial de Capacitación Laboral y Certificación de Competencias Laborales (UGCC) del Programa Impulsa Perú, previo informe técnico favorable del Jefe de Proyecto de la Región Ancash del Programa Impulsa Perú y del Área de Certificación de Competencias Laborales.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de 01 año contabilizado a partir de la conformidad del servicio otorgada por la entidad, en concordancia con el Artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. META PRESUPUESTAL Y ESPECÍFICA DE GASTO

El presente servicio afectará a la meta presupuestal N° 035, específica de gasto 2.3.2.7.3.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS





XV. ANEXOS

ANEXO 3: INFORME PARCIAL

I. Información general del Centro de Certificación autorizada

Centro de Certificación CCER:			
Región:			
Sede del Programa:			
Perfil ocupacional:		Unidad de Competencia:	
Periodo de evaluación:	Fecha de inicio:		
Horario:			
Evaluadores:			

II. Información cuantitativa

Resumen general del servicio de evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Enumere y detalle brevemente los factores que han facilitado el proceso de Certificación de Competencias Laborales.

Enumere y detalle brevemente los factores que han dificultado el proceso de Certificación de Competencias Laborales.

III. Anexos

3.1.	Acta de entrega-recepción de materiales entregados por el CCER a los participantes para el adecuado desarrollo del proceso de evaluación de competencias (separatas, insumos, materiales u otros). El acta debe evidenciar en detalle los materiales entregados a cada uno de los participantes.	
3.2.	Acta de entrega-recepción de certificados y/o constancias de entrega.	
3.3.	Registro de evaluación de los participantes inscritos en el proceso.	
3.4.	Registro fotográfico	

Firma y sello	
Representante legal	
Cargo	
Fecha de presentación del informe	





18

ANEXO 2: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL

1. Convocatoria
 - a) Procedimiento o actividades realizadas para la convocatoria:
 - a.1. De trabajadores:
 - a.2. De empresas:
 - b) Empresas que participaron en la convocatoria.
 - c) Recursos implementados para el proceso de convocatoria (reuniones, materiales, folletos, etc.).
 - d) Principales dificultades presentadas en el proceso de convocatoria y propuestas de solución, de ser el caso.
2. Focalización de beneficiarios
 - a) Descripción del proceso (orientación a través de charlas a potenciales beneficiarios, entrevistas individuales, información proporcionada a beneficiarios, entre otros)
 - b) Aspectos relevantes encontrados en el proceso de focalización
 - c) Criterios utilizados para la inscripción y registro de beneficiarios.
 - d) Modelo de formularios entregados por el Sector y utilizados para el proceso.
 - e) Dificultades de los potenciales beneficiarios para cumplir los requisitos solicitados, de ser el caso.
 - f) Dificultades presentadas en el proceso, de ser el caso.
3. Programación de las evaluaciones
 - a) Compromisos asumidos por la empresa y el Centro de Certificación para evaluar en el lugar de trabajo.
 - b) Programación de evaluaciones en las empresas.
4. Desarrollo de las evaluaciones
 - a) Visitas previas para confirmar condiciones adecuadas para la evaluación. Señalar principales dificultades encontradas y recomendaciones según perfil.
 - b) Proceso de orientación al evaluado; antes, durante y de manera posterior a la evaluación. Dificultades y recomendaciones.
 - c) Tiempo; duración promedio de las evaluaciones prácticas según unidad de competencia y perfil. Dificultades y recomendaciones.
 - d) Instrumentos de evaluación; juicio sobre pertinencia de instrumentos (tanto para prueba teórica como guía de observación).
 - e) Dificultades presentadas en la aplicación de las pruebas de conocimiento y soluciones adoptadas. Especificar según perfil ocupacional.
 - f) Dificultades presentadas en la aplicación de las guías de desempeño y soluciones adoptadas, de ser el caso. Especificar según perfil ocupacional.
 - g) Sistema de certificación (tanto para prueba teórica como en la Prueba de desempeño) observaciones, comentarios, dificultades presentadas y recomendaciones.
 - h) Plan de Empleabilidad; método utilizado para el llenado del Plan de Empleabilidad. Dificultades y recomendaciones.
5. Certificación
 - a) Registro de evaluados y de certificados emitidos según perfil y resultado obtenido
6. Anexo:
 1. Términos de referencia.
 2. Plan de trabajo presentado.
 3. Plan de trabajo real ejecutado
 4. Relación de personal del Centro de Certificación, encargado de la implementación del proceso, señalando la función realizada. Incluir coordinadores, evaluadores y otros.
 5. Copia de Planes de Empleabilidad
 6. Copia del Reporte General
 7. Copia de Certificados emitidos.
 8. Fotos (Opcional)
 9. CD de la base de datos





18

ANEXO 2: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL

1. **Convocatoria**
 - a) Procedimiento o actividades realizadas para la convocatoria:
 - a.1. De trabajadores.
 - a.2. De empresas.
 - b) Empresas que participaron en la convocatoria.
 - c) Recursos implementados para el proceso de convocatorias (reuniones, materiales, folletos, etc.).
 - d) Principales dificultades presentadas en el proceso de convocatoria y propuestas de solución, de ser el caso.
2. **Focalización de beneficiarios**
 - a) Descripción del proceso (orientación a través de charlas a potenciales beneficiarios, entrevistas individuales, información proporcionada a beneficiarios, entre otros).
 - b) Aspectos relevantes encontrados en el proceso de focalización.
 - c) Criterios utilizados para la inscripción y registro de beneficiarios.
 - d) Modelo de formatos entregados por el Sector y utilizados para el proceso.
 - e) Dificultades de los potenciales beneficiarios para cumplir los requisitos solicitados de ser el caso.
 - f) Dificultades presentadas en el proceso, de ser el caso.
3. **Programación de las evaluaciones**
 - a) Compromisos asumidos por la empresa y el Centro de Certificación para evaluar en el lugar de trabajo.
 - b) Programación de evaluaciones en las empresas.
4. **Desarrollo de las evaluaciones**
 - a) Visitas previas para confirmar condiciones adecuadas para la evaluación. Señalar principales dificultades encontradas y recomendaciones según perfil.
 - b) Proceso de orientación a evaluador antes, durante y de manera posterior a la evaluación. Dificultades y recomendaciones.
 - c) Tiempo duración promedio de las evaluaciones prácticas según unidad de competencia y perfil. Dificultades y recomendaciones.
 - d) Instrumentos de evaluación: juicio sobre pertinencia de instrumentos (tanto para prueba teórica como guía de observación).
 - e) Dificultades presentadas en la aplicación de las pruebas de conocimiento y soluciones adoptadas. Especificar según perfil ocupacional.
 - f) Dificultades presentadas en la aplicación de las guías de desempeño y soluciones adoptadas, de ser el caso. Especificar según perfil ocupacional.
 - g) Sistema de observación (tanto para prueba teórica como en la Prueba de desempeño) observaciones, comentarios, dificultades presentadas y recomendaciones.
 - h) Plan de Empleabilidad método utilizado para el llenado del Plan de Empleabilidad. Dificultades y recomendaciones.
5. **Certificación**
 - a) Registro de evaluados y de certificados emitidos según perfil y resultado obtenido.
6. **Anexo:**
 1. Términos de referencia.
 2. Plan de trabajo presentado.
 3. Plan de trabajo real ejecutado.
 4. Relación de personal de Centro de Certificación, encargado de la implementación del proceso, señalando la función realizada. Incluir coordinadores, evaluadores y otros.
 5. Copia de Planes de Empleabilidad.
 6. Copia del Reporte General.
 7. Copia de Certificados emitidos.
 8. Fotos (Opcional).
 9. CD de la base de datos.



